



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 815 de 20 08 JUN. 2016

*"Por medio de la cual se Desiste el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **SENDEROS DEL CARMEN**, localizada en el predio de Avenida Carrera 45 No. 153 - 81, de la Localidad de Suba, de esta ciudad.*

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones 655 de 2015 y 062 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones".

2.- Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptuó que "... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos..."

3.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.13 estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- "... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).
 - 2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:
 - a) La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones..."
- (Negrilla fuera de texto)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 815 de 20 08 JUN. 2016

"Por medio de la cual se Desiste el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda SENDEROS DEL CARMEN, localizada en el predio de Avenida Carrera 45 No. 153 - 81, de la Localidad de Suba, de esta ciudad.

5. Adjuntar el poder otorgado por la Sociedad ATC Sitios de Colombia S.A.S., a la Doctora Ana Milena Bula Páez.
6. Allegar el poder otorgado por los titulares del derecho real de dominio a la Sociedad ATC Sitios de Colombia S.A.S., con el lleno de los requisitos de ley.
7. El permiso o el contrato otorgado por la Empresa Colombia Móvil S.A. E.S.P. a la Sociedad ATC Sitios de Colombia S.A.S., para adelantar el trámite ante esta Entidad. Lo anterior, por cuanto el título habilitante y/o contratos de concesión 007, 008, 009 de 2003 y prórrogas fueron otorgados a la Empresa Colombia Móvil S.A. ESP., por el Ministerio de las Tecnologías de la Información.
8. Verificado el texto del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, se observa que el Arrendador es el Carmel Club Campestre y el nombre de la estación de telecomunicaciones se denomina ESTACIÓN SENDEROS DEL CARMEN. Por tal motivo, deben proceder al cambio de nombre y modificar los documentos con el actual nombre.
9. En el certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 50N-424816 impreso el 16 de diciembre de 2015 se puede observar que los titulares del derecho real de dominio son dos: Carmen Club Campestre y el Instituto de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, el Instituto de Desarrollo Urbano debe autorizar la instalación de la Celda de telecomunicaciones..."
- 11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Radicado No 2-2016-12543 del 22 de marzo de 2016, dentro del término legal.
- 12.- Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"...Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada SENDEROS DEL CARMEN, localizada en el predio de Avenida Carrera

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
info.: Línea 195



SC-CER256292



CO-SC-CER256292



GP-CER256293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 13 acta de mejoramiento 095 del 08 de Julio de de 2016
Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 815 de 20

08 JUN. 2016

"Por medio de la cual se Desiste el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda SENDEROS DEL CARMEN, localizada en el predio de Avenida Carrera 45 No. 153 - 81, de la Localidad de Suba, de esta ciudad.

45 No. 153 - 81, en la ciudad de Bogotá, realizada por el señor **VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1126238818, actuando como Representante Legal de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.**, mediante Radicado No. 1-2016-09960 del 26 de febrero de 2016.

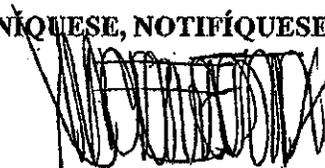
ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicado No. 1-2016-09960 del 26 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada Celda **SENDEROS DEL CARMEN**, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor, **VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.238.818, actuando como Representante Legal de la empresa **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

08 JUN. 2016

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
CART Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Eduardo Nates Morón
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos
Revisó: Nelly Yolanda Vargas Contreras/Abg. SPT
Elaboró: Elizabeth Romero Romero
Técnica/ Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**